

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente estudio técnico previo de conveniencia y oportunidad; es para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO BÁSICO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2788 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL”, que requiere la entidad, en forma, independiente, autónoma, autogobernada y autocontrolada, bajo la auditoria, vigilancia y control exclusivo de la entidad.

1. MODALIDAD DE LA CONTRATACION: DIRECTA - SERVICIOS

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No. 010 del 01 de octubre de 2014, se puede llevar a cabo contratación directa.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con la Ley 100 de 1993, *las Empresas Sociales del Estado, pueden desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos*, en la forma reiterada por el Consejo de Estado en Sentencia del 19 de Agosto de 2010, disposición aplicable a la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY, como empresa prestadora de servicios de salud, la cual debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer servicios dentro de parámetros de eficiencia, calidad y oportunidad, que tengan en cuenta en todo momento, al usuario externo, como razón y fin del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUY, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Pública que oferta servicios de salud de Baja Complejidad, que requiere de un Profesional en el área de la MEDICINA para el equipo básico de salud que preste el apoyo necesario en el desarrollo de las actividades relacionadas Atención Primaria en Salud de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social; y que en el momento la ESE Hospital San José de El Cocuy no dispone dentro de su planta de personal de una persona que cumpla con dicho perfil.

Por lo anterior y debido a la falta de personal que pueda atender los requerimientos de los diferentes servicios asistenciales la ESE requiere contratar los servicios enunciados, con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios de Salud en la Institución.

Razón por la cual esta entidad considera que se hace necesaria la contratación de un profesional de Medicina, que apoye las actividades relacionadas Atención Primaria en Salud de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO BÁSICO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2788 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL”.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales para con la Empresa Social del Estado Hospital San José de El Cocuy, a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÉDICO PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO BÁSICO EN SALUD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2788 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2022, EMANADA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir las siguientes actividades:

- ▶ Realizar la ejecución de intervenciones colectivas de acuerdo con la caracterización
- ▶ Realizar estrategias de información en Salud
- ▶ Identificación de intervenciones individuales que deben garantizarse por momento de curso de vida y a la población materno perinatal
- ▶ Valoración de riesgos previamente detectados, definiendo contenidos a abordar en el marco de la información en salud; reconociendo necesidades de gestión intersectorial de acuerdo a necesidades detectadas y oferta territorial.
- ▶ Identificación del riesgo individual, familiar y comunitario de la población adscrita, por momento de curso de vida, sexo-género y condiciones socio económicas y ambientales.
- ▶ Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho. Promoción de la afiliación al sistema de seguridad social en salud, realizando los trámites correspondientes en coordinación con la Alcaldía Municipal.
- ▶ Inducción a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública aquellos que ocasionen un alto impacto. Identificar, notificar y gestionar la atención y el control de los eventos en salud.
- ▶ Canalización a la institución prestadora de servicios primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible.
- ▶ Promoción y gestión de la articulación de los servicios de salud, sociales y ambientales, entre otros, de acuerdo con las necesidades de la población.
- ▶ Socialización semanal con la coordinación del equipo de los resultados de la caracterización familiar y del entorno con la comunidad atendida.
- ▶ Realizar la sistematización y el reporte de la información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen el plan integral de cuidado primario, la canalización y el seguimiento a los avances del plan.

- ▶ Realizar el diligenciamiento de los diferentes documentos e instrumentos entregados por la Institución para la recolección, digitalización y análisis de datos.
- ▶ Realizar la entrega de informes a la coordinación del equipo básico en salud de acuerdo a la programación establecida por la entidad.
- ▶ Participación activa en cada una de las reuniones programadas por la institución para el seguimiento y evaluación del avance de las actividades programadas Vs. Las ejecutadas.
- ▶ Estar afiliada al sistema de seguridad social integral, realizando los aportes teniendo en cuenta el valor de este contrato.
- ▶ Las demás que sean necesarias para la ejecución correcta de este contrato.

Actividades Plan Integral de Cuidado Primario (PICP).

- ▶ **1.** Identificar las potencialidades y riesgos en los entornos, para así priorizar las intervenciones individuales, colectivas, socio sanitarias y ambientales, en coherencia con los Planes Territoriales de Salud.
- ▶ **2.** Implementar las intervenciones colectivas concertadas en el PICP que están a cargo del EST y agendar o gestionar directamente la garantía de las atenciones individuales para la promoción y mantenimiento de la salud, detección temprana y gestión de los riesgos en salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.
- ▶ **3.** Activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención.
- ▶ **4.** Identificar y gestionar las barreras de acceso geográficas, culturales, administrativas, económica, entre otras, para garantizar el acceso oportuno a la atención en salud, de su población adscrita.
- ▶ **5.** Diseñar y desplegar estrategias para el seguimiento, búsqueda activa y recuperación de persona y familias que no consultan, acceden o participan en las atenciones para la salud.
- ▶ **6.** Participar en reuniones mensuales al interior del equipo para seguimiento, capacitación, cuidado al cuidador, asesoría y supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo.
- ▶ **7.** Registrar la información de las intervenciones en salud realizadas en el registro administrativo (software, formatos y demás documentos generados por el Ministerio y/o la entidad).
- ▶ **8.** Establecer mecanismos o estrategias de comunicación accesible e incluyente con las personas, familias y comunidades, reconociendo sus necesidades de apoyo y ajustes razonables, así como su contexto sociocultural.
- ▶ **9.** Realizar el seguimiento y ajuste de los PICP dirigidos a la persona, familia y comunidad.
- ▶ **10.** Revisar el avance en el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los PICP para las personas, familias y comunidades.
- ▶ **11.** Identificar oportunidades de mejora y realizar los ajustes a los PICP, a partir del seguimiento realizado.
- ▶ **12.** Realizar las intervenciones colectivas en los diferentes entornos de acuerdo al documento de organización y operación del equipo básico en salud del Municipio de El Cocuy. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROHIBICIONES:** No se autoriza la realización de cambios en las especificaciones, ni modificación alguna en el desarrollo del objeto contractual, salvo

por orden escrita de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La contratista, para el cumplimiento del objeto del contrato, no estará sujeta a reglamentos ni horarios especiales, pero sí deberá dedicar a su desarrollo el tiempo que fuere necesario. **PARÁGRAFO TERCERO:** La contratista será responsable, ante las autoridades, por los actos u omisiones en el ejercicio profesional de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato y en especial a lo previsto en el artículo 53 de la ley 80 de 1993, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

Tipo de contrato: Prestación de servicios.

Plazo: La contratación del servicio se requiere por un término de Cuatro (04) meses de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente, contado a partir de la suscripción del contrato.

Lugar de ejecución: En las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUIY – BOYACÁ.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El contrato se regirá por las normas de derecho privado, dando cumplimiento a la siguiente normatividad: artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Art. 195 de la Ley 100 de 1993; artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el artículo 3o de la Ley 489 de 1998, la ley 1233 de 2008, Manual de Contratación de la Empresa Acuerdo No 002 del 29 de Mayo de 2014, Sentencia del 19 de Agosto de 2010, Resolución 1043 de 2006 y demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Valor estimado del contrato es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$22.500.000), VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo a los servicios realmente prestados.

a. Este valor es global incluyendo horas extras o trabajos dominicales y festivos.

Disponibilidad Presupuestal: De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUIY, se determina que el valor máximo estimado a contratar será la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$22.500.000), para la vigencia 5 de Junio a 30 de septiembre de 2023.

Forma de pago: La E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE EL COCUIY, pagará al contratista el valor del presente contrato en forma mensual por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/C (\$5.625.000). así: el contratista presentará cuenta Mensual, debidamente legalizada con el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal que desarrolla los subprocesos, hasta el último día del mes vencido, para

que el contratante proceda a su cancelación. Para ello se deberá adjuntar a la cuenta de cobro constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar con una persona que tenga Título profesional en Medicina y que tenga conocimiento sobre Atención Primaria en Salud – habilidad en informática.

Supervisión: La supervisión y control del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio será por parte de la Enfermera Jefe de la ESE Hospital San José de El Cocuy, del área administrativa - asistencial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En virtud a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y por cuanto la cuantía del presente contrato, se considera que no es necesaria la constitución de la Garantía Única.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica, de conformidad con lo establecido Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No 010 del 01 de Octubre 2014

- ✓ *“Cuando se trate de contratos de servicios asistenciales y administrativos, la entidad podrá llevar a cabo contratación directa mientras se surte el proceso de contratación de acuerdo a la cuantía, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios”.*

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, que a continuación se señala:

- **Riesgo previsible:** Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.
- **Tipificación del riesgo:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.
- **Calificación del Riesgo:** Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar

10.1 TIPIFICACIÓN DE RIESGOS:

1. Que la persona contratada no cumpla con las exigencias del contrato.
2. El contratista no tenga la disponibilidad.
3. Que el contratista no entregue al contratante los productos determinados.
4. Que no cumpla con el objeto y con las obligaciones contractuales
5. No cumplimiento de términos de la propuesta.

10.2. MATRIZ DE CALIFICACION DE RIESGOS

PROBABILIDAD		IMPACTO			
		BAJO	MEDIO	ALTO	ALTISIMO
<i>Altísima</i>	<i>Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias</i>	<i>Pequeñas pérdidas financieras</i>	<i>Medianas pérdidas financieras</i>	<i>Alta pérdida financiera.</i>	<i>Enorme pérdida financiera.</i>
<i>Alta</i>	<i>Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.</i>				
<i>Media</i>	<i>Es posible que ocurra algunas veces</i>				
<i>Baja</i>	<i>Podría Ocurrir algunas veces</i>				

En los anteriores términos quedan estipulados los estudios previos para la contratación de la referencia, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


JUAN FRANCISCO VILLARREAL DUARTE
 GERENTE ESE HSJ